



Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 253-2025-MPS/A.

Sechura, 23 de abril de 2025.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Oficio Múltiple N° 002-2025/GRP-410000, de fecha de recepción 20 de marzo de 2025, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Piura, Informe N° 01-2025-MPS-OGPP-OPME/JEVCH, de fecha 26 de marzo de 2025, suscrito por la Oficina de Planeamiento, Modernización y Estadística e Informe N° 102-2025-MPS-GM, de la Gerencia Municipal, sobre: **DESIGNAR A LOS REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA ANTE LA COMISIÓN REGIONAL MULTISECTORIAL PERMANENTE, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA INICIATIVA PARA LA TRANSPARENCIA DE LAS INDUSTRIAS EXTRACTIVAS (EITI PIURA); y,**

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 43°, señala que: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, mediante Oficio Múltiple N° 002-2025/GRP-410000 de fecha de recepción 20 de marzo de 2025, del Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Piura, en su condición de Titular de la Secretaría Técnica Regional de la Comisión Regional EITI-Piura; solicita: "(. . .) presentar oficialmente a los Representantes: Titular y Alterno, anotando su institución, nombre completo, DNI, Celular y email, para continuar la Elaboración de los Estudios de Transparencia Regional ETR y desarrollar el Plan de Trabajo EITI Piura 2025.";

Que, con Informe N° 01-2025-MPS-OGPP-OPME/JEVCH, de fecha 26 de marzo de 2025, la Oficina de Planeamiento, Modernización y Estadística informa a la Gerencia Municipal que, según el informe precedente y la normativa vigente, y a fin de trabajar articuladamente en favor de la población, mejorando la calidad de gobierno; sugiere presentar oficialmente ante la Comisión Regional EITI-Piura, a los representantes de la Municipalidad Provincial de Sechura, para continuar con la Elaboración de los Estudios de Transparencia Regional ETR y Desarrollar el Plan de Trabajo EITI Piura 2025; solicitando cambio o ratificación de los miembros titular y alterno.

Que, mediante Informe N° 102-2025-MPS-GM, de fecha de recepción 15 de abril de 2025, la Gerencia Municipal informa a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria que, según los informes precedentes y a fin de continuar con la Elaboración de los Estudios de Transparencia Regional ETR y desarrollar el Plan de Trabajo EITI Piura 2025, solicitados por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Piura; solicita que se designe mediante acto resolutivo al miembro titular y alterno de esta entidad edil, siendo los siguientes:



(02) ...Continúa Resolución de Alcaldía N° 253-2025-MPS/A

- **Representante Titular:** Econ. Karen Lizbeth Chunga Chunga.
Subgerente de la Oficina de Planeamiento., Modernización y Estadística.
- **Miembro Alternativo:** Lic. Adm. José Edilberto Vite Chunga
Servidor Municipal



Que, mediante Proveído, de fecha 15 de abril de 2025, adherido al Informe N° 102-2025-MPS-GM, la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica emita la respectiva opinión legal al respecto.

Que, mediante Carta N° 047-2025-MPS/OGAJ, de fecha 23 de abril de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica informa a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria que, según los informes precedentes y lo indicado por la Gerencia Municipal donde solicita se designe al nuevo miembro Titular y Alternativo, a fin de continuar con la Elaboración de los Estudios de Transparencia Regional ETR y desarrollar el Plan de Trabajo E/TI Piura 2025, solicita que se realice el trámite administrativo correspondiente.

Que, la administración Pública rige su actuación bajo el Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444. Que dispone que “Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas”.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 289-2014/GRP-CR, se crea la Comisión Regional Multisectorial Permanente para la Implementación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (EITI-PIURA). Asimismo, en su artículo 5° del Reglamento refiere:

(...)

Artículo 5° Composición:

Los representantes descritos en los literales precedentes que pasarán a conformar la Comisión EITI-Piura, deberán ser designados como titulares o alternos, y ambas personas deberán estar debidamente acreditadas ante la Presidencia de la Comisión EITI-Piura, precisando sus nombres completos y el cargo que ostentan en la institución que los designa.

La vigencia en todos los casos de representación es de dos años desde la fecha de instalación de la Comisión, pudiendo ser ratificados al término del periodo de vigencia, de acuerdo a los mecanismos de elección correspondientes y de forma colegiada. Se mantiene la representación en tanto no se elige la nueva representación.

En el caso de finalizar la representación ya sea del titular o alternativo de cualquiera de los representantes señalados en cualquiera de los literales descritos, es obligación de la institución u organización el comunicar a la Comisión en un plazo no mayor a 05 (cinco) días hábiles de sucedido el hecho, debiéndose señalar la designación de los nuevos representantes.





Municipalidad Provincial de Sechura

(03) ...Continúa Resolución de Alcaldía N° 253-2025-MPS/A

Que, estando a lo expuesto y al amparo de las facultades conferidas por el Artículo 20°- inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DESIGNAR** a los representantes de la Municipalidad Provincial de Sechura ante la Comisión Regional Multisectorial Permanente, para la Implementación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (EITI-Piura), de acuerdo al detalle siguiente:

REPRESENTANTE TITULAR	ECON. KAREN LIZBETH CHUNGA CHUNGA. Subgerente de la Oficina de Planeamiento, Modernización Y Estadística	DNI N° 45066486	Cel. 961960890	karenchunga.19@gmail.com
REPRESENTANTE ALTERNO	LIC. ADM. JOSÉ EDILBERTO VITE CHUNGA Servidor Municipal	DNI N° 02660065	Cel. 948538900	Josvite17@gmail.com

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y la Oficina de Planeamiento, Modernización y Estadística realizar las acciones necesarias según sus competencias para dar cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER** a la Oficina de Planeamiento, Modernización y Estadística la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO. – **NOTIFICAR** la presente a los representantes descritos en el artículo primero; a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Piura; Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y a las instancias competentes, con las formalidades de Ley previstas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

CRML/Alc.
JAQP/OGACGD

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
CPC CARMEN ROSA MORALES LORO
ALCALDESA